



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 142/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 142/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por nota No. 608/07 de 22 de octubre de 2007, el SUB ALCALDE DEL DISTRITO - 3, hace conocer a Presidencia del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, pidiendo que se le reconozca al niño **JESÚS ANTONIO ANDRADE**, de 10 años de edad, por su valor, coraje, fuerza y civismo demostrado en las diferentes marchas y movilizaciones realizadas por la población de Sucre y Chuquisaca, en los meses de agosto, septiembre y octubre de la presente gestión, en defensa de la capitalidad plena, exponiendo su vida frente a las agresiones brutales e innecesarias por parte de las fuerzas del orden (gasificaciones, balines y otros), por encontrarse siempre en las primeras filas en las marchas, impulsando con su fuerza y coraje a los diferentes marchistas, con el eslogan "Sucre de pie - nunca de rodillas y ni un paso atrás", etc.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de octubre de 2007, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos y con el voto unánime de sus integrantes, ha determinado considerar la solicitud con dispensación de trámite, a los efectos de otorgarle el reconocimiento al menor **Jesús Antonio Andrade**, con el Título de **DIPLOMA DE HONOR al VALOR CIVICO** por haber demostrado en las diferentes marchas realizadas, pidiendo el retorno de los Poderes Ejecutivo y Legislativo a la ciudad de Sucre y luchando por la justicia, la legalidad y la democracia, con la finalidad de consolidar la Capitalidad Plena.

Que, el menor **JESÚS ANTONIO ANDRADE**, tiene 10 años edad, cursa estudios en el Cuarto "C" del Ciclo Básico, en el Colegio "Arturo Aranibar" en el Turno de la Tarde y se encuentra a cargo y responsabilidad de su madre la señora **Natalia Andrade** y tiene por domicilio en la zona **Okarikuna**, Barrio El Niño de nuestra ciudad, Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que, la ciudad de Sucre, a través de diferentes disposiciones legales, está definida como la **CAPITAL DE LA REPUBLICA** y finalmente ratificada por la **Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente de 6 de marzo de 2006**, que señala expresamente: "La Asamblea Constituyente tendrá su sede en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República", así como lo determina en su art. 6° de la disposición citada.

Que, las protestas del pueblo Chuquisaqueño, se desarrollaron como emergencia de la nefasta e ilegal Resolución de 15 de agosto de 2007, tomada por la Asamblea Constituyente, al excluir el tratamiento de la agenda el tema de la "Capitalidad Plena" es decir el retorno de los Poderes Ejecutivo y Legislativo a la ciudad de Sucre, en ese sentido, los reclamos realizados son legítimos en defensa de la legalidad y la democracia en la cual participaron y participan todas las instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales, sindicales, gremiales y otras, estudiantes universitarios, colegiales y escolares y otras como es de conocimiento público, habiéndose destacado el niño **Jesús Antonio Andrade**, en esta lucha cívica por su valentía, coraje y cuna de la tierra que le vio nacer.

Que, es atribuciones del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones Municipales, de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como establece el numeral 4) del art. 12° de la Ley Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 142/07

DISPONE:

- Art.1° RECONOCER** al niño **JESÚS ANTONIO ANDRADE**, con la entrega de un **DIPLOMA DE HONOR** al **VALOR CIVICO** por haber demostrado valentía y coraje en las diferentes movilizaciones y marchas realizadas junto al pueblo Chuquisaqueño, pidiendo el retorno de los Poderes Ejecutivo y Legislativo a la ciudad de Sucre, con la finalidad de consolidar a Sucre, como "Capital Plena de Bolivia" y en defensa de la justicia, la legalidad y la democracia.
- Art.2°** La entrega del **DIPLOMA DE HONOR** y una copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día **lunes 29 de octubre de 2007**, a horas **10:30am**, en el **Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre**.
- Art.3°** La **Alcaldesa Municipal de Sucre**, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

